



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015. SESIÓN Nº 07/2015	
Hora de celebración: 14:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA Y URGENTE	Convocatoria: PRIMERA

<u>Señores asistentes:</u> Alcalde Presidente: - D. José Carlos Martín Cuesta Concejales: - D^a. Beatriz Rueda Yusta - D. Damián Ramos González - D. Diego Muñoz Santos - D. Eutimio Santos Hernández - D. Juan Carlos Sanz Sanz - D. Vidal Muñoz Gómez <u>Ausentes:</u> <u>Secretario Interventor:</u> - D. Mariano Merino Muñoz	En Samboal, siendo las catorce horas, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente a la que han sido convocados los miembros de la Corporación. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación. Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, de acuerdo con el art. 90 del R.O.F., el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.
---	---

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se explica que se ha recibido el pasado 13 de mayo de 2015 Resolución favorable relativa a la solicitud de este Ayuntamiento para la formalización de un préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, al objeto de sustituir con aquella operación la aplicación de



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

retenciones en la participación en tributos del Estado, que actualmente se le aplica, para compensar las deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013. El pasado viernes 12 de junio de 2015, se recibe por parte del Banco Popular de Cuéllar los datos de la operación que debe de firmarse como máximo el próximo lunes 15 de junio de 2015, por lo que es necesario tomar este acuerdo para poder firmar la nueva operación.

Se procede a la votación de la urgencia y quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

Segundo. APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE UN PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES, CONSTITUIDO MEDIANTE REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

El Sr. Alcalde explica que de conformidad con lo establecido en la **Resolución favorable**, de fecha 11 de mayo de 2015, relativa a la solicitud de este Ayuntamiento para la formalización de un préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, al objeto de sustituir con aquella operación la aplicación de retenciones en la participación en tributos del Estado, que actualmente se le aplica, para compensar las deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Visto que a dicha solicitud se ha acompañado el plan de ajuste al que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Visto que en la sesión celebrada día el día 5 de febrero de 2015 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha aprobado un **Acuerdo** por el que se establece la distribución para 2015 de la financiación del compartimento Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se determinan las condiciones para la

Ayuntamiento de Samboal

C/ Real, 13 - 40442 Samboal, (Segovia)

Tlf./Fax : 921 58 24 10 aytosamboal@gmail.com

www.samboal.es



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

concertación de las operaciones de crédito a suscribir a partir de 2015 con cargo a dicho Fondo de Financiación a Entidades Locales y se establece el tipo de interés aplicable a las operaciones de crédito formalizadas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación de entidades locales hasta el año 2014.

Visto que en dicho Acuerdo se aprobó la posibilidad de que las Entidades Locales formalicen un préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, en sustitución de la aplicación de retenciones en la participación en los tributos del Estado, que se les viene practicando, siendo condición necesaria la presentación de un plan de ajuste sujeto a valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo competente para ello la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Visto que el Plan de Ajuste que presentó el Ayuntamiento de Samboal se ha valorado favorablemente por la Secretaría General.

A la vista de ello, se propone tomar el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la formalización por el Ayuntamiento de Samboal de un préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. El principal del citado préstamo será el que se recoja en el contrato que se suscriba por aquella entidad y el Instituto de Crédito Oficial, con cargo al mencionado Fondo, obtenido a partir del importe de las cuantías pendientes de retención en la participación en los tributos del estado a la fecha de formalización de aquella operación. Este importe es de **363.111,80€ (trescientos sesenta y tres mil ciento once EUROS y ochenta CÉNTIMOS DE EURO)**

Segundo. No se aplicarán las retenciones en la participación en tributos del Estado que se venían practicando por los motivos antes explicados, a partir de la fecha de formalización del préstamo mencionado en el punto anterior.

Tercero. Habilitar al Alcalde para la firma del préstamo con la entidad bancaria correspondiente.

Cuarto. Las características de la operación cumplirá lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, del Ministerio de Economía y



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Competitividad, que define el **principio de prudencia financiera** aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, principio que se incluye en el artículo 48 bis de del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Estas características son: **Plazo de 10 años, siendo 2 de carencia del principal, las cuotas serán anuales, y el tipo de interés aplicable es del 0% desde cada una de las disposiciones hasta el 31 de enero de 2016 y 1,311% para el resto. La operación se formalizará en el Banco Popular de Cuéllar.**

Se procede a la votación quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz